



Dirección de Comunicaciones

Al: **Comité de Compras y Contrataciones,**
Defensor del Pueblo de República Dominicana.

CC: **Departamento de Compras y Contrataciones**
Dirección Administrativa – Defensor del Pueblo

Asunto: Informe pericial para la Contratación de servicios colocación de publicidad radial.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión a que, luego de su consolidación como órgano constitucional autónomo, y a partir de su señalada función esencial, la legislación definió de manera más específica las distintas funciones del Defensor del Pueblo dominicano, entre ellas:

1. Defensa y promoción de los derechos fundamentales y los intereses colectivos y difusos establecidos por la Constitución y las leyes, en los casos en los que se constate su violación por funcionarios u órganos del Estado, prestadores de servicios público o particulares.
3. Comunicar al Ministerio Público las ocurrencias de violaciones a la ley que constituyan delito, cuando ello se verifique en el curso de las investigaciones defensoriales

En ese mismo sentido, es oportuno destacar que los objetivos y acciones expuestos en este Plan Estratégico del Defensor del Pueblo se vinculan y ayudan a realizar los siguientes objetivos de desarrollo sostenible, ODS:

1. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas.
2. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
3. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
4. Reducir la desigualdad en y entre los países.



Dirección de Comunicaciones

5. Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niños.

Para lograr la promoción de los derechos fundamentales, promover sociedades pacíficas y el bienestar estas informaciones en tiempo oportuno, a través de la difusión continua de los avances y actividades del Defensor del Pueblo, en los medios de comunicación masiva, es por ello que consideramos oportuno entregar el presente informe pericial que justifica la necesidad para la contratación de proveedores experimentados y especializados que posean la capacidad técnica y operativa necesaria para difundir el programa “Así es el Defensor” de esta entidad pública en los medios de comunicación masiva, en ese sentido, presentamos las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley NO. 449-06 y su Reglamento de aplicación NO. 54.-12, establece en su artículo No. 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la Ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Defensor del Pueblo, hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, locales y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor GTB Radiodifusores, SRL, RNC 1-01-11712-5, cuenta con la programación de la emisora la Z101, con más de 10 retransmisores en las frecuencias 101.3, 101.1, 101.05 a nivel nacional e internacional por la internet Z101digital.com, para la difusión del programa radial “El Gobierno de la Mañana” y “El gobierno de la Tarde”, de lunes a viernes de 7:00am y 11:00am y de 3:00pm. a 7:00pm. La duración de la contratación será doce (12) meses, con dos (02) cuña diaria, una (01) en cada programación, para un total de cuarenta y cuatro (44) cuñas mensuales, iniciando el primero (1ro.) de abril del año 2024 hasta el primero (1ro.) de abril del año 2025.

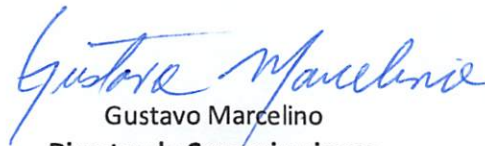


Dirección de Comunicaciones

El proveedor GTB Radiodifusores, SRL, RNC 1-01-11712-5, cumple los requisitos para que, en sus programas, se pueda lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información del Defensor del Pueblo, por lo que hemos incluido entre los medios radiales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través de la Dirección de comunicaciones.

Esta Dirección de Comunicaciones, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida Ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por la entidad GTB Radiodifusores, SRL, para la colocación de publicidad del Defensor del Pueblo.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



Gustavo Marcelino
Director de Comunicaciones
Defensor del Pueblo

